

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 19 de enero 2.026.-

Nota DI - Expediente N°409.991/2025

Sr.

Nelson Aboares Vera, Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA - DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Cód. de establecimiento	Cód. de inst. SIGMEC	Cód. de inst. RUE	Nombre de la Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	720004	14724	5261	ESCUELA BÁSICA N° 66 ENRIQUE SOLANO LÓPEZ	REPARACIÓN DE TECHO EN PABELLÓN DE 2 AULAS	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°409.991 de fecha 30 de diciembre de 2025, se encuentra supeeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta


 Arq. Julio Villalba Rodríguez
 Dirección de Infraestructura
 M.E.C.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicadas en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
 - b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
 - c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio César Romero Rodríguez
Referente Departamental
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



PEDRO E. VIALALBA RODRIGUEZ
Director Financiero

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N° 010/2026

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 19 de enero del 2026.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N° 409.991/2025 en el que el Sr. Nelson Álvarez Vera, Intendente de la Ciudad de San Pedro del Paraná - Departamento de Itapúa, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito. Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguiente Institución;

N°	Cód. de establecimiento	Cód. de inst. SIGMEC	Cód. de inst. RUE	Nombre de la Institución	Obra a Ejecutar
1	720004	14724	5261	ESCUELA BÁSICA N° 66 ENRIQUE SOLANO LÓPEZ	REPARACIÓN DE TECHO EN PABELLÓN DE 2 AULAS

La Institución se halla incluido en las planillas de la Microplanificación, se proyecta la REPARACIÓN DE 2 AULAS, verificándose en la PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE AULAS N° 10.

En Cuanto al legado técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vellido de seguridad y otros.

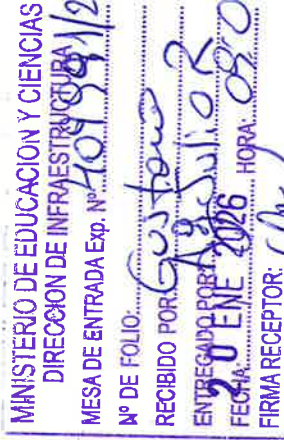
Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Gustavo Insaurralde

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Paraná esq. Cap. Nicanor Torales
Fax: 0742 - 20020
Tel. 0742 - 20086
Itapúa - Paraguay

San Pedro del Paraná, 29 de DICIEMBRE de 2025

Arq. MARCELO JAVIER LEON NOGUES,
Director de Infraestructura Ministerio de Educación.

Me dirijo a Ud. Para solicitar la Aprobación de los Documentos referentes para el llamado de la Obra:

Construcción / Reparación de Techo en Pabellón de 02 Aulas.
Institución: Escuela Básica 66 - ENRIQUE SOLANO LOPEZ
Dirección: Calle Capitán Nicanor Torales, casi Calle Paraguay.
Distrito: San Pedro del Paraná.
Coordenadas UTM: 578806.24 m E / 7031747.01 m S -

Así también informo que dicha obra se financiará con el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025 correspondiente al Objeto de Gastos 520 30 092 - (Recursos FONAE)

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a nuestra petición le saludo atentamente.

Orden en Micro-Planificación 2025: 01 (UNO) - Planilla 10.

** Las documentaciones referentes al proyecto fueron remitidas al correo del Departamento de Infraestructura.*

Atentamente.



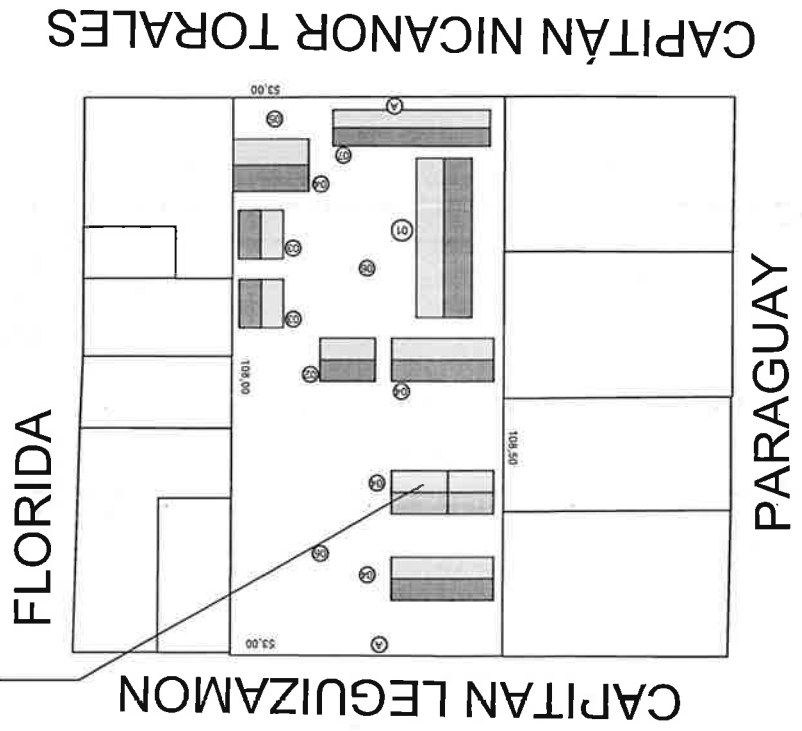

Nelson I. Álvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná - Itapúa

Arq. Daniel M. Sviatnickij S.

PLANTA UBICACION



- 09 PABELLÓN DE AULAS A RESTAURAR
- A ACCESOS A INSTITUCIÓN
- 01 SALON DE ACTOS
- 02 COCINA COMEDOR
- 03 AULA PRE ESCOLAR
- 04 AULA NIVEL INICIAL
- 05 AREA JUEGOS NIÑOS
- 06 PISTA
- 07 AULAS + DIRECCION
- 08 PABELLÓN DE AULAS



CAPITAN NIKANOR TORALES

FLORIDA

PARAGUAY

CAPITAN LEGUIZAMON